

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA NH/TM/mubs 50/S/24/SU/GE/AS/161

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DE UNA INCUBADORA DE TRASLADO PARA EL SERVICIO DE PEDIATRÍA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CANARIAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 en relación con los artículos 99 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se emite la presente memoria justificativa para la contratación del suministro y puesta en funcionamiento de incubadora de traslado con destino al Servicio de Pediatría del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias.

OBJETO: (artículo 28 LCSP)

Consta en el expediente propuesta de contrato administrativo del Servicio de Ingeniería Biomédica del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, de fecha 20 de junio de 2024 en la que se indica que el objeto de la contratación es la adquisición y puesta en funcionamiento de incubadora de traslado con destino al Servicio de Pediatría.

La justificación se encuentra recogida en la memoria justificativa de la Subdirección de Ingeniería, Mantenimiento y Obras del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, de fecha 19 de junio de 2024, que indica que:

(...)" Debido a la obsolescencia de una de las incubadoras de traslado y al incremento de la demanda de la actividad asistencial del Servicio, se requiere la adquisición de una incubadora de traslado" (...).

La necesidad debe ser satisfecha en el ámbito del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, siendo exigible la libre concurrencia y aplicable la limitación temporal a los contratos.

LOTES: (artículo 99 LCSP)

De conformidad a lo establecido en la memoria económica de la Sección de Ingeniería Biomédica del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, de fecha 19 de junio de 2024, la presente contratación no es susceptible de ser dividida en lotes.

(...)" No procede la división en lotes del expediente puesto que se trata de un sólo equipo." (...)

SOLVENCIA (artículo159.6 b) LCSP).

Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación asciende a CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS ($56.650,00 \in$), incluido el 3% de IGIC, que asciende el mismo a la cantidad de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS ($1.650,00 \in$), conforme al siguiente desglose:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL SIN IGIC	IGIC (3%)	IMPORTE TOTAL CON IGIC
INCUBADORA DE TRASLADO	55.000,00€	1.650,00 €	56.650,00 €

La determinación de los precios, viene justificado en la memoria justificativa de la Subdirección de Ingeniería, Mantenimiento y Obras del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, de fecha 19 de junio de 2024.

Tel. 922 67-80-82/83/84/85

Fax 922 66-07-01

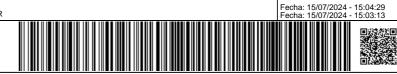
contadmhuc.scs@gobiernodecanarias.org

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

FRANCISCO ISAAC GONZALEZ AFONSO - TECNICO TITULADO MEDIO MARIA DE LAS NIEVES HERNANDEZ MARTIN - TECNICO TITULADO SUPERIOR

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

OHsWqggfpX5k1gxRUu3Q0F13V6yYp7NpY





A efectos del cálculo de este presupuesto, se han tenido en cuenta los siguientes costes: directos e indirectos:

	COSTES	DIRECTOS E INDIRECTOS			
	Cost	e de los equipos (76%)	41.800,00 €	42.900,00 €	
COSTES DIRECTOS	Instalació	ón y puesta en marcha (2%)	1.100,00 €		
COSTES INDIRECTOS	Ga	astos generales (16%)		8.800,00 €	
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)				3.300,00 €	
TOTAL				55.000,00 €	

VALOR ESTIMADO (artículo 101 LCSP)

El valor estimado de la presente contratación, asciende a la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000,00 €), distribuido en el siguiente lote:

LOTE	TOTAL SIN IGIC
ÚNICO	55.000,00€

El método aplicado para calcularlo es el siguiente:

Presupuesto de licitación	55.000,00€
Prórrogas	0 €
Modificación 20%	0 €
Valor estimado	55.000,00€

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Artículo 29 LCSP).

De conformidad a lo establecido en la memoria justificativa de la Subdirección de Ingeniería, Mantenimiento y Obras del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, de fecha 19 de junio de 2024, el contrato tendrá un plazo de ejecución de sesenta (60) días, a contar desde la firma del contrato.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (artículo 119 y 131 LCSP)

La contratación de este suministro se realizará mediante procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo establecido en el artículo 159.1) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 201/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Consta en el expediente propuesta de criterios de valoración por parte del Técnico Superior de gestión del Servicio de Ingeniería Biomédica del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias de fecha 3 de julio de 2024, en el que se indica que:

(...)" Para la elaboración de los criterios de adjudicación que a continuación se relacionan, se ha estimado que son los más adecuados al objeto, características y naturaleza del contrato para la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir.

Para ello se fijan valores adecuados y se da máxima preponderancia a aquellos que hacen referencia a características del objeto del contrato, y salvaguardando la libre concurrencia, con el objeto de seleccionar la oferta que contenga la mejor relación calidad precio. " (...)

Tel. 922 67-80-82/83/84/85

Fax 922 66-07-01

contadmhuc.scs@gobiernodecanarias.org

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

FRANCISCO ISAAC GONZALEZ AFONSO - TECNICO TITULADO MEDIO MARIA DE LAS NIEVES HERNANDEZ MARTIN - TECNICO TITULADO SUPERIOR

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

OHsWqggfpX5k1gxRUu3QOF13V6yYp7NpY





A continuación desarrollamos los criterios de valoración que serán de aplicación al objeto de la presente contratación:

CRITERIOS ECONÓMICOS (30%)	PUNTUACIÓN/PESO		
1. Importe de licitación	Menor importe	30	
	Resto	Según fórmula del precio	

CRITERIOS MEDIOANBIENTALES (1%)	PUNTUACIÓN/PESO		
2 . Menor consumo energético en condiciones de pleno funcionamiento (VA	Oferta con el equipo de menor consumo	30	
	Resto de ofertas	Proporcional respecto a la oferta con el equipo de menor consumo	

CRITERIOS CUALITATIVOS (69%)	PUNTUACIÓN/PESO	
3. Ampliación del periodo de garantía, sobre el mínimo exigido en el PPT de 36 meses (puntuación máxima = 15)	12 meses	5
	24 meses	10
	36 meses	15
4. Colchón giratorio 360°	Sí	15
	No	0
5. Dispositivo tipo "interface"	Sí	15
	No	0
6. Mejor control térmico	Sí	9
	No	0
7. Capacidad de girar sobre sí mismo 360 °	Sí	15
	No	0

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN: (artículo 202 LCSP)

La persona contratista habrá de cumplir las condiciones siguientes, al considerarse la mejor para dicha ejecución, al objeto de minimizar el impacto medioambiental:

La empresa adjudicataria será la responsable de la gestión de la retirada de los embalajes utilizados para el transporte del equipo a instalar y los materiales recibidos en condiciones no aptas para su uso que resulten de la ejecución del contrato, incluidos el almacenaje, transporte, reciclaje o destrucción de los mismos, corriendo de su cuenta los gastos que por estos conceptos puieran generarse. En este sentido, a los efectos de verificar el cumplimiento de esta condición especial de ejecución, deberá presentar el documento de entrega a gestor.

NORMATIVA

El presente documento tiene naturaleza administrativa y es preceptivo en todo expediente de contratación que se siga por los cauces de los procedimientos ordinarios de adjudicación, por lo que forma parte del expediente de contratación referenciado.

En todo caso, se realiza el presente Informe de Necesidad de conformidad teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en las siguientes normas:

- Constitución Española.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública v Buen Gobierno.

Tel. 922 67-80-82/83/84/85

Fax 922 66-07-01

contadmhuc.scs@gobiernodecanarias.org

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

FRANCISCO ISAAC GONZALEZ AFONSO - TECNICO TITULADO MEDIO MARIA DE LAS NIEVES HERNANDEZ MARTIN - TECNICO TITULADO SUPERIOR

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

OHsWqggfpX5k1gxRUu3QOF13V6yYp7NpY





- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 842/2022, de 02 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.
- Ley 31/1995, de 08 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.
- Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos
- Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecición de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases
- Directiva 94/62/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 1994, relativa a los envases y residuos de envases.
- Decisión de la Comisión 18 de diciembre de 2014 por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias.
- Cualquier otro tipo de legislación que le sea de aplicación.

Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco de sus respectivas competencias.

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en relación a los actos que se dicten en la contratación a realizar podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

PERIODO DE VALIDEZ DEL INFORME

El presente Informe de Necesidad deberá formar parte, como documentación preparatoria, del expediente de contratación y se establece un periodo de validez que cubrirá el período de tramitación del expediente.

Por todo ello y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 28 de la LCSP, se propone llevar a cabo la contratación arriba citada, desarrollando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas las indicaciones y recomendaciones contenidas en este informe de necesidad para lograr el pleno cumplimiento del objeto del contrato y la plena necesidad detectada, siempre de acuerdo con el principio de integridad, la búsqueda de la mejor relación calidad precio y demás reglas y principios legales aplicables.

Subdirector de Gestión de Recursos Económicos

Jefa Servicio de Contratación Administrativa

Tel. 922 67-80-82/83/84/85

Fax 922 66-07-01

contadmhuc.scs@gobiernodecanarias.org

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

FRANCISCO ISAAC GONZALEZ AFONSO - TECNICO TITULADO MEDIO MARIA DE LAS NIEVES HERNANDEZ MARTIN - TECNICO TITULADO SUPERIOR

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

OHsWqggfpX5k1gxRUu3Q0F13V6yYp7NpY

igo_nde= de



Fecha: 15/07/2024 - 15:04:29